Aceptación de oferta No. 02-7-10063-23

Bogotá D.C., 07 NOV 2023

Señores
CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL
NIT: 900350416-6
Dirección: Carrera 14 A 71 29
Teléfono: 3124718396
Ciudad: Bogotá.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN DIRÁN MIC 062 2023.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRÁN MIC 062 2023,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN MARCO LEGAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL DIRIGIDO A UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL",** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	**No. 02-7-10063-23**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**
Cédula de Ciudadanía no.	79.688.736 de Bogotá
Cargo	Director de Antinarcóticos (E)
Disposición de Nombramiento	OAP 23-281del 08 de octubre de 2023.
Contratista	**Contratista:** CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL **NIT:** 900350416-6 **Representante legal:** CLAUDIA MILENA MANJARREZ ALZATE **C.C:** 65.769.044 de Ibagué **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** Carrera 14 A 71 29 **Teléfono:** 3124718396 **E-mail:** : radicacion@cicce.edu.co
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRÁN MIC 062 2023.**
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será el Jefe del grupo verificación y gestión ambiental de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **NOTA:** De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.

Aceptación de oferta No. 02-7-10063-23

Clausula Primera- Objeto

El objeto de la presente Aceptación de Oferta es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN MARCO LEGAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL DIRIGIDO A UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL".**

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11-09-2023	161	DIRAN	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN MARCO LEGAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL DIRIGIDO A UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.	-	$45.000.000	$45.000.000
TOTAL							**$45.000.000**	**$45.000.000**

Clausula Tercera. - Valor

Para efectos legales y presupuestales el valor de la presente aceptacion de oferta es por un valor, de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($40.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY** asi:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL EXCENTO DE IVA
1	02-02-01-003-005	ARINT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN MARCO LEGAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL DIRIGIDO A UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.	10	$ 40.000.000
TOTAL					**$ 40.000.000**

Los servicios a adquirir están exentos de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 476 que bajo tenor literal señala: "5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública".

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura correspondiente al cumplimiento total de la prestación del servicio contractual de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor,

Aceptación de oferta No. 02-7-10063-23

Clausula Cuarta. - forma de pago	se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:" Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Aceptación de oferta No. 02-7-10063-23

	Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL **BANCO:** COLPATRIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 4541024978
Clausula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. **16323 del 13 de octubre de 2023**, expedido por la oficina de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Clausula Sexta. - Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección se contará a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antinarcóticos, y hasta el 15 de diciembre de 2023 dando cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Antinarcóticos.
Clausula Séptima: Lugar de prestación del servicio	El servicio se prestará bajo la modalidad virtual, donde el supervisor del contrato verificará la correcta prestación del servicio, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en las especificaciones técnicas.
Clausula Octava- moneda del contrato	Pesos colombianos
Clausula Novena:	**GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a

Aceptación de oferta No. 02-7-10063-23

					la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía Única	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS**

Aceptación de oferta No. 02-7-10063-23

	ESPECIALES a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, Mediante **Acta No. 164 – ARLOF - GRUCO – 29.25** de fecha 31 de octubre de 2023 que trata de las evaluaciones y recomendación de adjudicación realizada por parte de los funcionarios evaluadores económico jurídico y técnico dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 2115 del 23 de junio de 2023, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, se recomendó al señor Director de Antinarcóticos, adjudicar el proceso **PN DIRÁN MIC 062 2023**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN MARCO LEGAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL DIRIGIDO A UN PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL"** al contratista **CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL**, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($40.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**
Director de Antinarcóticos (E)

Elaboro: PT. Juan Sebastián Castillo Rincón GUCON
Revisó: CT. German Romairo Antunez Florez GUCON
CT. Wilmer Rivas Arenas ASJUR
TC. Claudia Marcela Cañas Peña ARLOF (E)

Aceptación de oferta No. 02-7-10063-23

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**DIPLOMADO EN MARCO LEGAL Y GESTIÓN AMBIENTAL** **- INTENSIDAD HORARIA 144 HORAS** **- MODALIDAD VIRTUAL** **PENSUM ACADÉMICO DEL DIPLOMADO:** **1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA TEMÁTICA AMBIENTAL (28 Horas).** • Medio ambiente y economía. • Conceptos básicos en atmósfera, suelo, agua y biodiversidad. • Ecología e impactos ambientales. • Modelos de desarrollo. • Industria extractiva y energética • Patrimonio biológico, humano y cultural. • Cambio climático. • Crecimiento demográfico. • Cultivos ilícitos. Minería ilegal y conflicto armado **2. MARCO LEGAL AMBIENTAL (28 Horas):** • Conceptos básicos del derecho ambiental • Principios del derecho ambiental. • Normatividad internacional ambiental • Normatividad ambiental en Colombia • Constitución Política (Derechos fundamentales y colectivos) y acciones constitucionales • Evolución normativa del derecho ambiental • Marco jurídico aplicable a los diferentes recursos naturales **3. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (28 Horas):** • Bases conceptuales. • Gestión Integral de Residuos Sólidos- GIRS. • Gestión Integral de Residuos Peligrosos- GIRESPEL. • Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades- GIRGAS. • Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos GIRAEE **4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL (28 Horas):** • Introducción a los instrumentos de participación ciudadana ambiental. • La participación judicial en materia ambiental. • Mecanismos de participación administrativa ambiental. • Conflictos ambientales y participación. • Gestión de proyectos ambientales • Economía Circular y Desarrollo Sostenible • Reconversión de actividades económicas **5. CONTEXTO ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (32 Horas):** • El glifosato: Clasificación, nomenclatura, almacenamiento y seguridad e Impacto ambiental. Normatividad Nacional e internacional del uso de herbicida y coadyuvante. • Uso y aplicación integral de herbicida y coadyuvante a cultivos de uso ilícito. • Procesos de licenciamiento ambiental de proyectos • Resolución 1524 de 2016 • Planes de Manejo Ambiental: Introducción y antecedentes, Elaboración de estudios ambientales, Evaluación ambiental estratégica (EAE), Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Metodología de evaluación y valoración de impactos. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental. legislación vigente.	1
Los docentes que brindarán la capitación deberán acreditar títulos de: • Abogado con maestría en Derecho y especialización en temas ambientales		

Aceptación de oferta No. 02-7-10063-23

• Ingeniero Agrónomo con Maestría Ciencias Agrarias con énfasis en suelos

• Magister en Gerencia Ambiental e Ingeniero Ambiental y Sanitario con conocimientos en mecanismos de compensación ambiental, manejo integral de residuos sólidos, con énfasis en aprovechamiento, estudios de impacto ambiental, sistemas de gestión, gerencia de proyectos, Balance scorecard, bioeconomía, estrategia ambiental corporativa, desarrollo de procesos de economía verde, planeación estratégica, planes de mercadeo y negociación que se desempeña en lograr la alineación del componente ambiental y social a la visión gerencial de las empresas.

METODOLOGIA

La Metodología deberá estar basada en encuentros virtuales sincrónicos, trabajo personal asincrónico, análisis de casos, foros y talleres.
Documentos presentados al supervisor del contrato previo inicio de ejecución del contrato.

DURACIÓN DEL DIPLOMADO: 144 horas.

Se desarrollará en (05) semanas, de lunes a viernes con una intensidad horaria de tres (03) horas diarias.

La intensidad horaria será distribuida así: 15 horas de sesiones sincrónicas y 13 horas de trabajo autónomo para un total de 28 horas en cada uno de módulos uno al cuatro, el último módulo incluirá 17 horas de trabajo autónomo para la totalidad de 32 horas.

Las clases sincrónicas serán de lunes a viernes de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. para un total de 25 días (5 días por cada módulo). La duración del diplomado permitirá la homologación de tres créditos académicos con electivas interdisciplinares en programas de pregrado y posgrado con la Universidad.

El contratista deberá proveer la logística necesaria para impartir las clases de acuerdo al pensum académico y a la modalidad acordada.

Se dispondrá de la plataforma Moodle para el desarrollo del diplomado y las clases sincrónicas serán en Cisco Webex dentro del aula virtual. Es necesario que los participantes cuenten con conexión a internet y tengan computador para el seguimiento de las clases.

Al finalizar el proceso académico se entregará una encuesta que permitirá evaluar el diplomado y los docentes que intervinieron en él.

El contratista deberá certificar cada uno de los participantes siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: Asistencia del participante al 80% de las clases; en caso de programas virtuales, la realización de la totalidad de las actividades de la formación.

CONDICIONES ADICIONALES

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.
La institución de educación superior y/o universidad que brinde el diplomado, deberá estar debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y contar con acreditación institucional de alta calidad en Colomba y para el programa académico que lo oferte.
El contratista deberá proveer la logística y personal profesional competente necesarios para impartir las clases de acuerdo al pensum académico solicitado anteriormente.
La plataforma destinada para el desarrollo del diplomado será de uso exclusivo para el personal de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional.
Proporcionar número de contacto y correo electrónico de cada docente, lo cual será empleado para solicitar la asesoría necesaria por el personal policial.
Respaldo, instrucción y acompañamiento previo, para el uso de las herramientas virtuales, una semana antes de dar inicio al curso.
Aportar material descargable y como documento, módulos, videos por la plataforma Google drive, para que el personal tenga un acceso más fácil al material de estudio y/o de consulta.
Facilitar link que permita al supervisor tener control sobre el personal adscrito en el curso y realizar seguimiento periódicamente, así mismo un horario flexible para el desarrollo del curso.
Tener al menos 3 oportunidades para presentar una evaluación, en caso de perder conectividad a la red.
El contratista deberá realizar evaluaciones individuales presentando informe con nombre, apellidos, cédula, de los funcionarios. Para cada uno de los módulos a tratar, se deberá entregar de forma física y digital Temas tratados, Listado de asistencia, Intensidad horaria, Actas de capacitación y certificados de la misma. El respectivo certificado (DIPLOMA) de forma física y digital.

Aceptación de oferta No. 02-7-10063-23

ITEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA